
**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO 2012
DE LA
AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA**

Denominación: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

Universidad: VIU UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIA

Centro: Centro Único - Universitat Internacional Valenciana

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Tipo de enseñanza: Distancia

Número de plazas ofertadas: 240

Número de créditos: 60

La Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva AVAP realiza el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades de conformidad con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Este proceso de seguimiento de los títulos universitarios oficiales se ha realizado de acuerdo con el Protocolo de Evaluación aprobado mediante Resolución de 15 de diciembre de 2010, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva. (DOCV 6441, 19.01.2011).

La comisión de evaluación de la AVAP emite el siguiente informe definitivo de seguimiento del título, según el listado de criterios a evaluar detallado en el protocolo de seguimiento.

DETALLE DE LOS ASPECTOS ANALIZADOS

Criterio 1.- Información para la sociedad y el futuro estudiante.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, teniendo en cuenta las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad.

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento respecto de las necesidades del futuro estudiante y la visibilidad de la información relevante del título hacia la sociedad es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Buenas prácticas:

Criterio 1.2.- Valoración sobre la página web.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad posee una página web accesible, adecuada para facilitar la información, y está actualizada en función de las necesidades de información del estudiante.

Calificación:

La información que hace publica la universidad en su página web, en cuanto a accesibilidad y actualización es satisfactoria.

Aspectos de mejora:

Buenas prácticas:

La web está muy bien organizada, es intuitiva y de fácil acceso.

Criterio 2.- Información sobre el desarrollo y funcionamiento del título

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si la universidad hace pública en su página web, la información sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título (guía docente, planificación de la enseñanza y todo lo relativo al plan de estudios).

Calificación:

La información que hace pública la universidad en su página web sobre el título oficial objeto de seguimiento, respecto al desarrollo y funcionamiento del título es suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

A tenor del contenido del documento alegaciones sobre este criterio se recomienda a la Universidad responsable de este Título que ubique la información correspondiente a un contenido sobre Plan de estudios –Prácticas curriculares, TFM así como las normativas asociadas, profesorado, etc- en un lugar adecuadamente visible y directamente relacionado con el contenido del ese Plan/Título en la web del título.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 3.- Cambios introducidos en el plan de estudios.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si consta la descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios, la comunicación al Consejo de Universidades para su valoración, y todo ello está implementado en la página web.

Calificación:

La descripción y justificación de las actualizaciones y modificaciones del plan de estudios es suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

No se encuentra la información al respecto de que la VIU remitiera al Consejo de Universidades la solicitud de Modificaciones del Título si bien se constata su recepción a través del informe favorable de ANECA de julio de 2011. Se recomienda en la documentación pública la inclusión de esta documentación.

Efectivamente no hay recomendaciones en este informe, sin embargo no es posible evaluar favorablemente este criterio dado que no se encuentra disponible la Memoria Verificada/Modificada vigente en el que consten los cambios o modificaciones con respecto a la Memoria verificada inicialmente.

Las modificaciones se vinculan con los apartados 1.1, 2.1, 4.2, 5.1, 6.1, 7.1 y 10.1 y no hay evidencias que permitan comparar si hay modificaciones con respecto a algo anterior ni siquiera a través de la información en la web o en la plataforma docente.

No obstante también se recomienda aportar para la evaluación, y es buena práctica hacerlo público al menos para los miembros de la comunidad universitaria, la documentación en la que se identifique que las modificaciones y actualizaciones, etc. estén propuestas y validadas por los órganos competentes de la VIU. No hay constancia de quién ni cuándo se decide, ni por qué, realizar las modificaciones e implantar en su caso mejoras.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 4.- Recomendaciones señaladas en los informes de evaluación externa

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa y se ha implementado en el correspondiente sitio web la información que han sufrido cambios.

Calificación:

La universidad ha seguido las recomendaciones de los informes de evaluación externa de modo insuficiente.

Aspectos de mejora:

El informe de ANECA recoge una serie de modificaciones con motivo del criterio 2 de verificación en orden a aportar mayor información de referentes externos y de reforzar la propuesta con consultas a

colectivos, sin embargo no es posible evaluar favorablemente este criterio dado que no se encuentra disponible la Memoria Verificada/Modificada vigente en el que conste la implantación de las recomendaciones realizadas con respecto a la Memoria verificada inicialmente. El hecho de que el informe de Modificación de ANECA posteriores no haga comentarios al respecto no es significativo de que se hayan implementado, dado que tan sólo se evalúan los aspectos a modificar -además se expresa en el informe-.

Se recomienda para poder evaluar adecuadamente este criterio publicar la Memoria Verificada/Modificada vigente en la que se pueda apreciar la incorporación de las recomendaciones. Además indicar si se encuentran en algún espacio web dispuestas oportunamente.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 5.- Grado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en la titulación.

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se han desarrollado los procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad, con identificación de las deficiencias encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Calificación:

El desarrollo y puesta en marcha de los procedimientos establecidos por el Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la toma de decisiones sobre la base de los resultados obtenidos se considera suficiente pero mejorable.

Aspectos de mejora:

No se evidencian las encuestas o sistemas de captación de la satisfacción del profesorado.

Buenas prácticas:

No existen buenas prácticas a sugerir.

Criterio 6.- análisis de los principales resultados del título según los indicadores

Referente:

Se considera que se cumple el criterio si se incorporan los indicadores definidos en el protocolo de seguimiento de la AVAP y se realiza un análisis de los resultados de los mismos.

Resultado de la Tasa de rendimiento se considera satisfactorio.

Observaciones: La tasa de rendimiento es muy elevada, del 94,02%. El informe indica que "refleja que la metodología de la universidad está adaptada a las exigencias del alumnado, aunque se proponen acciones de mejora para próximas ediciones". No se ha conseguido observar evidencias de esas acciones de mejora propuestas.

En las alegaciones se observan evidencias de acciones genéricas y no constitutivas de un plan de mejora al respecto.

Resultado de la Tasa de Abandono del Título se considera suficiente pero mejorable.

Observaciones: La tasa de abandono provisional, aunque como indica el informe todavía no han transcurrido los cursos necesarios para su cálculo exacto, es del 16,07%. No se indican acciones de mejora dirigidas a reducir esta tasa.

Resultado de la Tasa de Eficiencia de los Graduados se considera satisfactorio.

Observaciones: La tasa de eficiencia de los graduados es excelente, del 100%. No se han observado evidencias dirigidas a consolidar este magnífico resultado.

Resultado de la Tasa de Graduación del Título se considera satisfactorio.

Observaciones: La tasa de graduación es elevada, del 83,04%, algo lógico considerando el abandono antes indicado. Sería deseable observar evidencias de acciones de mejora orientadas al mantenimiento o incremento de esta tasa.

Resultado de la tasa de relación entre la oferta y la demanda se considera sin datos presentados.

Observaciones: El informe indica que esta tasa no puede calcularse ya que la preinscripción propia de las UU.PP. de la Comunidad Valenciana no es aplicable a la VIU, donde el estudiante se matricula directamente.

Resultado de la Tasa de Matriculación se considera satisfactorio.

Observaciones: La tasa de matriculación es muy elevada para el curso analizado, del 93,33%. El informe de seguimiento indica que, en el curso presente (fuera de análisis) todavía ha ascendido más, al 94,17%. Sin embargo, no se evidencian acciones de mejora dirigidas a consolidar o incrementar esta tasa.

En las alegaciones se observa una propuesta de mejora genérica relativa a "establecer acciones de publicidad dirigidas a incrementar la tasa de matrícula de los nuevos itinerarios de especialización".

Resultado de la Tasa de PDI con el título de doctor se considera satisfactorio.

Observaciones: La tasa es del 61,02%, muy por encima de las exigencias mínimas de la AVAP. En este caso, tampoco se evidencian acciones de mejora dirigidas a la consolidación o aumento de la tasa.

En las alegaciones se observan evidencias de propuestas de mejora genéricas al respecto.

Resultado de la Tasa de PDI a tiempo completo se considera satisfactorio.

Observaciones: La tasa es elevada, 72,88%, con las ventajas que supone para la impartición de la docencia. No obstante, no se evidencian acciones de mejora dirigidas a la consolidación de esta tasa.

En las alegaciones se observan evidencias de propuestas de mejora genéricas al respecto.

Valoración global: Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, VIU UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIA.

A la vista de las evidencias, basadas en la información pública disponible, del funcionamiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad y de los indicadores propuestos, se considera que:

la implantación de la titulación se está realizando de manera adecuada aunque existen aspectos mejorables, señalados en el texto de este informe.

En Valencia, 31 de Octubre del 2012.
Director General de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva

Jacobo Navarro de Peralta García